



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), febrero nueve de dos mil veinticuatro

PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO	050013110002 2014-00190 00
DEMANDANTE	SINDY ALEJANDRA ESCOBAR PRECIADO quien actuó en representación de SANTIAGO GONZALEZ ESCOBAR
DEMANDADO	ELVIS DANIEL GONZALEZ GUERRA
ASUNTO:	DECRETA LEVANTAMIENTO EMBARGO
INTERLOCUTORIO	NRO. 0084 DE 2024

Con respecto a la petición allegada a este despacho el día 15 de enero de 2024, referente al levantamiento de la medida cautelar decretada, solicitada por el señor **ELVIS DANIEL GONZALEZ GUERRA**, dentro del proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido en contra de éste, procede el despacho a resolver lo pertinente.

Pues bien, el día 2 de febrero de 2017 se declaró terminado por pago total de la obligación hasta el mes de enero de 2017 y, a través de oficio Nro. 0179 del día 9 de febrero del mismo año, se ofició al pagador indicándole el levantamiento de la medida cautelar y la deducción de su nómina equivalente a una cuota alimentaria mensual y cuotas adicionales por concepto de vestuario.

En consideración a lo anterior, si bien la solicitud es elevada por el señor **ELVIS DANIEL GONZALEZ GUERRA**, la misma es viable, dada la mayoría de edad del beneficiario alimentario, sin que esta decisión implique la exoneración de la cuota alimentaria.

En consecuencia, se accederá a lo solicitado por el gestor de autos, en la forma a consignar en la parte resolutive de este decisorio.

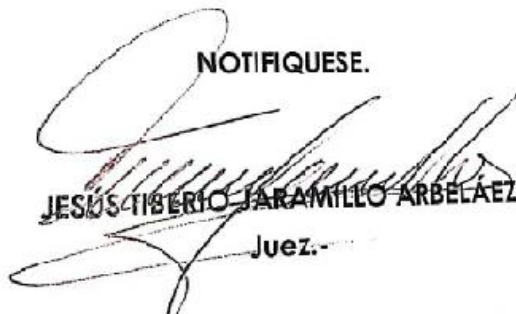
En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO. - **LEVANTAR** la medida cautelar de embargo de la nómina del señor **ELVIS DANIEL GONZALEZ GUERRA**. Líbrese el respectivo oficio, una vez ejecutoriada esta decisión.

SEGUNDO. - **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-